



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 067-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 28 FEB 2025

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N°662-2024/GRP-GR de fecha 30 de diciembre de 2024, Carta N.° 001-2025-REP.TRABAJADORES-GSRMH, de fecha 15 de enero de 2025, Memorándum Múltiple N°0027-2025/GOB.REG.PIURA-402000 de fecha 27 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que la ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos de la administración pública;

Que, en atención al mandato constitucional el artículo N° 140° del Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que la administración pública deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos, dirigidos a la promoción humana de los servidores y de su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, en ese mismo sentido el Decreto Supremo N.° 006-75-PM-INAP de fecha 24 de octubre de 1975, en su artículo 7° inciso c) establece como función de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, la elaboración del Plan Anual de Utilización del Fondo; y aprobarlo, a más tardar en el mes de febrero de cada año e inciso h) Presentar al Titular del Pliego Presupuestal, copias de las actas de instalación del Plan Anual de Trabajo del Comité y del Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo; [...];

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°662-2024/GRP-GR de fecha 30 de diciembre de 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2025, entre otras de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, por Categoría de Gasto;

Que, con Memorándum Múltiple N°0027-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-402000 de fecha 27 de enero de 2025, la Gerencia Sub Regional, comunica la aprobación del Plan Operativo Institucional POI-2025 consistenciado con el Presupuesto Inicial de Apertura PIA-2025 de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, que otorga la asignación presupuestaria correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2025, destinada a la Partida de Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, que incluye remuneraciones, escolaridad, aguinaldos y otros beneficios sociales, así como el presupuesto para el otorgamiento del Incentivo Único-CAFAE, hasta por un monto total de **Tres millones setecientos veintiún mil ochocientos cuatro con 00/100 soles (S/ 3,721.804.00)** por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados a favor de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, el marco normativo antes indicado, faculta a recibir las transferencias financieras al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-SUBCAFAE de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, por lo que se hace necesario se aprueben sus instrumentos de



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 067-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

28 FEB 2025

gestión, como son el Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización de Fondos, para que se puedan efectivizar las transferencias de recursos a dicho Fondo;

Que, mediante Carta N.º 001-2025-REP. TRABAJADORES GSRMH, de fecha 15 de enero de 2025, los representantes de los trabajadores de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, remite el Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo Sub CAFAE - Año 2025 a efectos de que el titular de la Gerencia Sub Regional, emita el acto administrativo de aprobación;

Que, el Plan Anual de Trabajo es documento elaborado de acuerdo a los objetivos y metas, fijación de acciones y políticas a seguir en cuanto a planeamiento de estrategias, programación de actividades, formulación de presupuestos, contabilidad y programas sociales y de recreación de los trabajadores de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el Plan Anual de Utilización del Fondo que tiene por finalidad establecer los objetivos, acciones, normas y procedimientos de evaluación y ejecución para la utilización de los recursos económicos – financieros provenientes del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE - Año 2025, planes que han sido concordados con la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que deroga la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia, así como de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia mediante el Decreto Legislativo N°1440, que estipula el procedimiento de las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N°088-2001, por lo que las transferencias que se ejecuten durante el presente Ejercicio Presupuestal 2025, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante proveído, recaído en la Carta N.º 001-2025-REP. TRABAJADORES GSRMH, de fecha 15 de enero de 2025, la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita al Equipo de Personal, su atención para proceder a emitir el documento resolutorio de aprobación del Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo Sub CAFAE para el Año Fiscal 2025;

Que, la presente Resolución Gerencial Sub Regional se suscribe en virtud al principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que el estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el principio de Buena fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 067 -2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

28 FEB 2025

colaboración y la buena fe [...] previstos en el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, con respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, establece lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.". En tal sentido se ha creído conveniente otorgar al presente acto administrativo una eficacia anticipada desde 02 de enero de 2025;

Por las razones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2023/GOB.REG.PIURA-GR del 02 de enero de 2023;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Programación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, el Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo "SUBCAFAE" del Año Fiscal 2025 de los trabajadores nombrados, designados y contratados de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Programación, Presupuesto e Informática, División de Obras, División de Estudios, Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo y demás estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional